



Tribunal Electoral Regional
Del Maule
Fono 613675 Casilla 833
TALCA

Ord. N° 6209.

Ant. :

Mat. : Comunica proclamación.

Talca, 29 de noviembre de 2016.-

**DE : SEÑORA PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE
MINISTRA DOÑA OLGA MORALES MEDINA
TALCA.**

**A : SEÑOR
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
CAUQUENES**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades, comunico a usted que ha sido proclamado por este Tribunal Electoral Regional, Alcalde de la comuna de Cauquenes según Acta de Proclamación que se adjunta



**MARIA IGNACIA FARIÑAS MUÑOZ
SECRETARIA RELATORA**



**OLGA MORALES MEDINA
PRESIDENTA**

c.c. Archivo
MFM/jdv



5-12-2016



Talca, veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que con motivo de la elección municipal realizada el 23 de octubre último, este Tribunal efectuó la calificación y el escrutinio general de la elección para Alcalde de la Comuna de Cauquenes.

2º) Que no existen reclamaciones de nulidad y/o solicitudes de rectificación relativas a este proceso, que se encuentren pendientes de resolución.

3º) Que consta en las actas que preceden, que el resultado de la elección es el siguiente:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
E. PACTO NUEVA MAYORIA	
1. RODOLFO ARANDA VILLANUEVA (IND.)	6.702
F. PACTO CHILE VAMOS	
2. JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS (R.N.)	10.372
VOTOS NULOS	257
VOTOS BLANCOS	207
TOTAL MESA	17.538

4º) Que, consecuentemente con lo anterior, la primera mayoría la obtuvo el candidato don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**.

Y de acuerdo , además, a lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República, 119, 127 y 128 de la Ley N° 18.700, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 103, 104, 107 y 108 de la Ley N° 18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 1 c), 32 a 44 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, 1, 12 a 14, 17, 18 y 19 del Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, **se declara** que ha sido elegido Alcalde de la comuna de Cauquenes, a don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**.

Téngase por concluida la calificación y el escrutinio general y procédase a extender la correspondiente acta de proclamación.



Regístrese, notifíquese, comuníquese y en su oportunidad archívese.

Rol N° 175-2016.

Olga Morales Medina
Maria Cecilia Aguilera Santelices
Juan Carlos Alvarez Valderrama

Pronunciada por la Señora Presidenta del Tribunal Electoral Regional del Maule, ministra doña Olga Morales Medina; por la primer Miembro Titular, abogada doña Helia María Cecilia Aguilera Santelices, y el Segundo Miembro Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama. Autoriza la señorita Secretaria Relatora, abogada doña María Ignacia Farías Muñoz.

Maria Ignacia Farias Muñoz

En Talca a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, notifiqué por el estado diario de hoy la sentencia precedente.

Maria Ignacia Farias Muñoz



CERTIFICO QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE ANTECEDE(N) ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA EN ESTE ACTO
TALCA, 01 diciembre 2016

Veintisiete



En Talca, a veintinueve de noviembre, de dos mil dieciséis, siendo las 15:00 horas, el Tribunal Electoral Regional del Maule, con asistencia de la Señora Presidenta del Tribunal Electoral Regional del Maule, ministra doña Olga Morales Medina; por la primer Miembro Titular, abogada doña Helia María Cecilia Aguilera Santelices, y el Segundo Miembro Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama, actuando como ministro de fe la señorita Secretaria-Relatora, doña María Ignacia Farías Muñoz, y habiendo concluido el proceso de calificación de la elección municipal efectuada el 23 de octubre último, y, en mérito de la sentencia que precede, PROCLAMA como Alcalde de la comuna de Cauquenes, a don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**.

Cumplase con lo ordenado por el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Rol N° 175-2016.

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

En Talca, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.



CERTIFICO QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE ANTECEDE(N) ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA EN ESTE ACTO
TALCA, 01 diciembre 2016